



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 502**

Mariano Melgar, 12 JUL 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27-05-2013**

**VISTO:**

El Expediente N° 7801-2013, seguido por el Organizador del VII Festival del Libro Arequipa 2013, solicitando apoyo con la autorización, para el colocados de dos bambalinas, con la finalidad de promocionar esta actividad cultural.

**Y CONSIDERANDOS:**

Que; los Gobiernos Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas, arbitrios, contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° incisos 4) de la Constitución Política del Perú.

Que; según el Art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que; en el caso de autos, de conformidad con el Artículo 82° Numeral 19 de la Ley 27972, es función compartida de las Municipalidades con el Gobierno Nacional y Regional promover actividades culturales diversas; por lo tanto la solicitud debe ser amparada, con la exoneración del pago de derechos por el colocados de dos bambalinas, para la difusión del evento.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:  
EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR COLOCADO DE DOS BAMBALINAS.**

**ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR**, a don Misael Ramos Velásquez organizador del VII Festival del Libro Arequipa 2013, del pago de los derechos por el colocados de dos bambalinas de esta jurisdicción, para promocionar dicha actividad cultural.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Administración Tributaria para que asuma competencia sobre la pretensión según el MOF y ROF de la Municipalidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
*Jaqueline Pieretta Delgado Del Carpio*  
Abog. Jaqueline Pieretta Delgado Del Carpio  
C.A.A. 6827  
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
ALCALDIA  
*Óscar Alfredo Ayala Arenas*  
ALCALDE